

Presentación de documentos

23. El opositor aprobado por el Tribunal aportará en la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número 4 de esta convocatoria.

24. El opositor aprobado que tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

25. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación a que se refiere el citado número 4, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación, extraída de las correspondientes actas, de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

26. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Modelado y Vaciado» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que, como máximo, debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo noveno, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en concurso-oposición libre que para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Modelado y Vaciado» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición libre.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que procede a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso oposición libre para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Talla en Piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que, como máximo, debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo 9.º, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de

los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en el concurso-oposición libre que para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición libre.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de marzo y 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril y 7 de junio, respectivamente).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Tejidos Artísticos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que, como máximo, debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo 9.º, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en el concurso-oposición libre que para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Tejidos Artísticos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles y se amplía la vacante anunciada en el concurso-oposición libre para cubrir plaza de Maestra de Taller de «Labores de la Mujer» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que, como máximo, debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo 9.º, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo